

Canal de Transparencia e Integridad

Manual de uso público

Documento alineado al estándar B Corp

Ficha del documento

Campo	Detalle
Tipo de documento	Manual de uso público — Alcance externo
Versión	1.0
Estado	Vigente
Fecha de aprobación	Julio 2026
Responsable	Comité de Ética — BLC Global
Aprobado por	Directorio de BLC Global
Ámbito	BLC Global BLC Power Generation BLC Oil & Gas ESG Utilities BLC Industrial Services
Jurisdicciones	Todos los países donde BLC Global llegue con sus soluciones
Marco de referencia	ISO 37002 ISO 37001 Principios ONU DDHH Estándares B Corp

Índice

Sección	Contenido
01. Propósito y fundamentos	Razón de ser de este canal y que valores lo sostienen
02. Marco normativo	Estándares internacionales y legislación aplicable
03. Definiciones	Términos clave utilizados en este manual
04. Ámbito de aplicación	Quiénes pueden usar el canal y que situaciones cubre
05. Tipos de reporte	Clasificación de denuncias, quejas y exclusiones
06. Categorías de reportes	Ocho familias temáticas de denuncias
07. Garantías del canal	Confidencialidad, anonimato, no represalias, debido proceso
08. Gobernanza	Comité de Ética: composición y autoridad
09. Funcionamiento operativo	Flujo completo desde la recepción hasta el cierre
10. Plazos de respuesta	Tiempos máximos por etapa
11. Protección de datos	Tratamiento, conservación y derechos del denunciante
12. Reportes de mala fe	Consecuencias de reportes falsos o maliciosos
13. Articulación con otros canales	Relación con el canal interno y otras áreas
14. Vigencia	Revisión, aprobación y comunicación de cambios

01 Propósito y Fundamentos

1.1 Razón de ser de este canal

BLC Global y sus unidades de negocio — BLC Power Generation, BLC Oil & Gas, ESG Utilities y BLC Industrial Services — desarrollan soluciones tecnológicas para el mercado energético con presencia en 14 países de América Latina. Esta presencia regional implica una responsabilidad proporcional con los grupos de interés que interactúan con el grupo.

El Canal de Transparencia e Integridad nace de la convicción de que una organización ética necesita mecanismos formales para que cualquier persona — independientemente de su vínculo con el grupo — pueda reportar situaciones que contravengan los valores, las normas o los compromisos de BLC Global, con la certeza de que será escuchada, tratada con seriedad y protegida de cualquier tipo de represalia.

El problema central que resuelve

El canal existe para cerrar una brecha de gobernanza: los terceros que interactúan con BLC Global — clientes, proveedores, contratistas, comunidades — no disponen de una vía formal, trazable y confiable para reportar irregularidades vinculadas a las operaciones, proyectos o representantes del grupo. Esa asimetría de información limita la capacidad de detectar desviaciones de forma temprana, expone a la organización a riesgos regulatorios en las 14 jurisdicciones donde opera y debilita la confianza que los clientes depositan en BLC Global.

1.2 Funciones del canal

Función	Descripción y valor para BLC Global
Preventiva	Detectar desviaciones tempranas antes de que escalen a crisis reputacionales, sanciones regulatorias o litigios.
Cumplimiento	Responder a exigencias regulatorias de las 14 jurisdicciones operativas y a los estándares B Corp, ISO 37002 y Principios Rectores ONU sobre Empresas y DDHH.
Reputacional	Clientes corporativos del sector energético, inversores, proveedores y organismos multilaterales exigen evidencia de mecanismos de denuncia robustos.
Mejora continua	Los reportes son información clave. Los patrones repetidos revelan fallas sistémicas en procesos que son necesarios revertir.
Protección	Protege al denunciante (confidencialidad, no represalias), al denunciado (debido proceso) y a la organización.

1.3 Valores que sostienen el canal

- **Integridad:** actuamos conforme a nuestros valores incluso cuando nadie nos observa.
- **Transparencia:** la información relevante sobre nuestra conducta no se oculta; se gestiona.
- **Respeto:** toda persona que utilice este canal será tratada con dignidad.
- **Equidad:** tanto el denunciante como el denunciado tienen derechos que este canal protege.
- **Mejora continua:** cada reporte es una oportunidad de ser una organización mejor.

02

Marco Normativo

2.1 Estándares internacionales

Estándar	Aplicación en este canal
ISO 37002:2021	Marco de referencia directo para sistemas de gestión de denuncias. Define principios de confianza, imparcialidad y protección.
ISO 37001:2016	Sistemas de Gestión antisoborno.
ISO 37301:2021	Marco general de sistemas de gestión de normativa donde se ancla el canal.
Principios Ruggie ONU	Principio 31: mecanismos de reclamación efectivos con criterios de legitimidad, accesibilidad y transparencia.
Estándares B Corp	Requiere evidencia de mecanismos formales de denuncia, política de no represalias y gobernanza ética documentada.

2.2 Regulaciones locales

BLC Global opera en catorce países de América Latina, cada uno con su propio marco legal en materia de protección de datos, responsabilidad empresarial y protección de denunciantes. El principio rector es que para la gestión de cada reclamo se tomarán en cuenta las legislaciones vigentes del país correspondiente, validando con asesoría legal local el tratamiento específico que corresponda al caso concreto en el momento en que este se presente.

03 Definiciones

Término	Definición
Canal de Transparencia e integridad	Mecanismo formal, accesible y confidencial habilitado por BLC Global para recibir reportes de terceros sobre posibles conductas contrarias a sus valores, normas o compromisos.
Reporte o Denuncia	Comunicación formal por la que una persona pone en conocimiento del Comité de Ética una situación contraria a los valores o normativas de BLC Global.
Denunciante	Persona que utiliza el canal para efectuar un reporte, independientemente de si se identifica o lo hace de forma anónima.
Denunciado	Persona respecto de quien se formula un reporte. Goza del principio de presunción de inocencia y tiene derecho al debido proceso.
Comité de Ética	Órgano colegiado de BLC Global responsable de recibir, gestionar, investigar y resolver los casos ingresados al canal.
Anonimato	Condición por la que el denunciante no revela su identidad. El canal garantiza técnicamente que no es posible identificar al denunciante anónimo.
Confidencialidad	Obligación de no revelar la identidad del denunciante identificado ni los datos del caso a personas no autorizadas.
Represalia	Cualquier acción perjudicial contra el denunciante como consecuencia de haber efectuado un reporte de buena fe.
Buena fe	Condición de quien reporta con sincera creencia en la veracidad de los hechos, aunque la investigación no los confirme.
Debido proceso	Garantías que aseguran al denunciado el derecho a conocer los cargos, presentar su defensa y ser evaluado de forma imparcial.

04 **Ámbito de Aplicación**

4.1 Quienes pueden utilizar el canal

- Clientes corporativos del sector energético que tengan vínculo con BLC Global o sus unidades de negocio
- Proveedores y contratistas de campo involucrados en proyectos o entregas de BLC Global
- Aliados estratégicos y socios comerciales
- Comunidades aledañas que se puedan ver afectadas por actividades directamente vinculadas a BLC Global
- Exempleados y postulantes con conocimiento de conductas irregulares
- Cualquier tercero con conocimiento legítimo y fundado de una irregularidad vinculada a BLC Global

Nota sobre empleados activos

Los empleados activos cuentan con el canal interno de ética y conducta. Sin embargo, no se los excluirá formalmente del presente canal si la situación involucra a su liderazgo directo o si prefieren una vía con mayor percepción de independencia.

4.2 Que queda fuera del canal

- Reclamos comerciales puros sin componente ético
- Consultas comerciales, técnicas o informativas generales
- Conflictos contractuales sin implicancia ética o de integridad
- Reportes anónimos sin ningún elemento verificable mínimo
- Asuntos estrictamente personales sin vínculo con la operación de BLC Global
- Impacto en comunidades aledañas que BLC Global no puede tener gestión

05 Tipos de Reporte

Tipo	Naturaleza	Canal correcto
Denuncia ética	Vulneración del Código de Ética, ley o política con componente de integridad hacia un externo	Canal de Transparencia e integridad
Queja de conducta	Insatisfacción sobre conducta de un representante de BLC Global con implicancia ética hacia un externo	Canal de Transparencia e integridad
Queja interna	Insatisfacción sobre conducta con implicancia ética vinculada hacia un interno	Canal de Ética y Transparencia — Interno
Reclamo comercial	Facturación, plazos, garantías, calidad	Atención al cliente / Comercial
Reclamo operativo	Incidencia técnica, falla, soporte	Soporte técnico
Consulta general	Información sobre productos o servicios	Contacto institucional

06 Categorías de Reportes

El canal clasifica los reportes en ocho familias temáticas para priorizar, derivar y analizar patrones de forma sistemática.

01 INTEGRIDAD Y CONDUCTA

Conductas antiéticas o contrarias al Código de Ética, conflictos de interés, uso indebido de información confidencial o de recursos, falsedad documental, representación indebida de BLC Global.

02 CRIMEN ECONOMICO

Corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, evasión fiscal, manipulación en procesos de compra o selección de proveedores.

03 PERSONAS Y DERECHOS

Acoso laboral, sexual o moral, discriminación, maltrato o violencia, vulneración de derechos humanos, trabajo infantil o forzado en la cadena de valor de BLC Global.

04 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Incumplimiento de regulación sectorial energética, normativa interna, obligaciones contractuales con componente ético, normas de seguridad y salud ocupacional.

05 AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Afectación ambiental, incumplimiento de licencias o compromisos ambientales, ocultamiento de impactos, acciones contrarias a los compromisos ESG del grupo.

06 COMUNIDADES

Comportamiento inapropiado, falta de respeto o incumplimiento de compromisos asumidos por parte de representantes de BLC Global en su interacción con comunidades locales.

07 CADENA DE VALOR

Favoritismo, falta de transparencia o conflictos de interés no declarados en la relación con proveedores, clientes o socios comerciales.

08 OTROS TEMAS SENSIBLES

Categoría abierta para situaciones que no encajen en las anteriores pero que el denunciante considera relevantes para la integridad o reputación de BLC Global.

7.1 Confidencialidad

La identidad del denunciante que se haya identificado será tratada con estricta confidencialidad. Ningún dato identificatorio será compartido con personas no autorizadas, incluyendo el denunciado, sin consentimiento expreso del denunciante o mandato legal.

7.2 Anonimato

El denunciante puede presentar su reporte de forma completamente anónima. El sistema no registrará ningún dato identificatorio — incluyendo dirección IP, metadato o información del dispositivo. Se genera un código de seguimiento único para hacer el seguimiento del caso sin revelar la identidad.

7.3 Protección contra represalias

BLC Global prohíbe expresamente cualquier forma de represalia contra quien haya presentado un reporte de buena fe. Se considera represalia:

- ✗ Despido, suspensión, reducción de funciones o modificación perjudicial de condiciones laborales
- ✗ Exclusión de procesos de selección, contratos o proyectos
- ✗ Presiones, amenazas o actos de intimidación
- ✗ Dano a la reputación o difusión de información perjudicial

7.4 Debido proceso

Toda persona mencionada en un reporte es considerada inocente hasta que la investigación demuestre lo contrario. El denunciado tiene derecho a conocer los cargos, presentar su versión y ser evaluado de forma imparcial.

Las cuatro garantías centrales

CONFIDENCIALIDAD: tu identidad está protegida si te identificas.

ANONIMATO: puedes reportar sin identificarte.

NO REPRESALIAS: nadie puede perjudicarte por reportar de buena fe.

DEBIDO PROCESO: todas las partes serán tratadas con equidad.

08 Gobernanza

8.1 Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano responsable de la gestión integral del Canal de Transparencia e Integridad de BLC Global. Opera con independencia funcional respecto de la línea ejecutiva y reporta directamente al Directorio.

8.2 Composición

Rol	Descripción
CEO	Maxima autoridad ejecutiva. Refuerza el compromiso de la alta dirección con la gobernanza ética.
Gerente de Capital Humano	Interviene en casos de conductas hacia personas. Ejecuta sanciones de naturaleza laboral.
Abogado externo	Interpretación jurídica independiente. Coordina con asesoría legal local por jurisdicción.
Consultor Ad Hoc	El Comité puede convocar a otros especialistas (internos o externos) si el caso lo requiere: peritos técnicos, consultores ambientales, especialistas en DDHH, Gerente de Marketing, Gerentes de unidades de negocio en caso de que la denuncia lo requiera.
Suplentes	Cada miembro tiene un suplente para casos de conflicto de interés, ausencia o impedimento.

8.3 Principios de funcionamiento

- Imparcialidad: ningún miembro participa en un caso donde tenga conflicto de interés.
- Confidencialidad: reserva absoluta sobre los casos gestionados.
- Colegiatura: decisiones por mayoría, quorum mínimo de tres miembros.
- Trazabilidad: cada decisión documentada y firmada.

Principio de independencia y reemplazo por caso

El Comité de Ética gestiona los casos con autonomía respecto de la operación ordinaria del negocio. Cuando una denuncia involucre a uno de sus miembros, esa persona queda automáticamente excluida y es reemplazada por otro gerente del grupo sin vínculo jerárquico ni de dependencia con la persona denunciada. En los casos donde no exista un reemplazante interno con independencia suficiente, el caso será resuelto con intervención de una persona externa a la estructura jerárquica de la compañía.

09 Funcionamiento Operativo

01 RECEPCION

SLA: 24 horas
hábiles

- Acceso al formulario web en el sitio corporativo de BLC Global
- Opción de identificarse o mantener el anonimato
- Formulario estructurado: tipo de reporte, unidad de negocio, descripción, evidencia
- Código de seguimiento único generado automáticamente
- Notificación inmediata al responsable de normativa
- Acuse de recibo al denunciante dentro de 24 horas

02 CLASIFICACION

SLA: 72 horas
hábiles

- Clasificación por familia temática (categorías 01 a 08)
- Evaluación de competencia del canal
- Asignación de severidad: bajo / medio / alto / crítico
- Verificación de conflictos de interés en el Comité

03 PRIORIZACION

SLA: 5 días
hábiles

- Revisión del caso por el Comité de Ética
- Prioridad según matriz: impacto x urgencia x exposición regulatoria
- Casos críticos: tratamiento inmediato

04 INVESTIGACION PRELIMINAR

SLA: 15 días
hábiles

- Recopilación de información disponible
- Evaluación de verificabilidad y base para investigación formal
- Decisión: archivo motivado o apertura de investigación formal

05 INVESTIGACION FORMAL

SLA: 60-90 días
hábiles

- Recopilación sistemática de evidencia documental y electrónica
- Entrevistas respetando debido proceso
- Derecho del denunciado a conocer cargos y presentar defensa
- Reporte obligatorio a autoridades si hay indicios de delito

06 RESOLUCION

SLA: 10 días post-inv.

- Deliberación del Comité: sanción, acción correctiva, mejora o archivo
- Comunicación a todas las partes involucradas
- Documentación formal con firma de miembros del Comité

07 REGISTRO Y APRENDIZAJE

Continuo

- Registro completo en sistema de gestión
- Análisis de causa raíz e identificación de patrones
- Reporte trimestral anonimizado al equipo de gestión
- Reporte anual agregado en Reporte de Sostenibilidad

10 Plazos de Respuesta

Etapa	Plazo máximo	Responsable
Acuse de recibo	24 horas hábiles	Sistema automático
Clasificación	72 horas hábiles	Responsable de normativa
Comunicación de inicio	5 días hábiles	Responsable de normativa
Investigación preliminar	15 días hábiles	Investigador / Comité
Investigación formal	90 días hábiles (prorrogable)	Comité de Ética
Comunicación de cierre	10 días hábiles	Responsable de normativa

Sobre los plazos

En casos de especial complejidad, el Comité de Ética podrá prorrogar el plazo de investigación formal con notificación expresa al denunciante. Ningún caso puede quedar sin cierre formal ni comunicación de resultado.

11**Protección de Datos Personales**

El tratamiento de datos personales se rige por las legislaciones locales vigentes en cada jurisdicción donde opera el grupo.

Datos que se recopilan

- Datos del reporte: descripción, empresa involucrada, categoría, evidencias voluntarias.
- Datos de identidad (solo si elige identificarse): nombre, empresa, cargo, contacto.
- Datos del proceso: fechas, estados, decisiones, comunicaciones.
- El sistema NO registra IP, metadato ni información que identifique a un denunciante anónimo.

Acceso a los datos

- Miembros del Comité de Ética designados para el caso.
- Asesores legales externos bajo acuerdo de confidencialidad.
- Autoridades competentes solo por mandato legal.
- No tienen acceso: TI (salvo mantenimiento anonimizado), línea ejecutiva ni áreas de negocio.

Conservación

- Expedientes cerrados: conservación mínima 5 años.
- Post-plazo: eliminación o anonimización irreversible.
- Datos agregados anonimizados: sin límite temporal.

12**Reportes de Mala Fe**

La protección del canal se fundamenta en la buena fe. Se considera mala fe un reporte presentado:

- Con conocimiento de la falsedad de los hechos relatados
- Con intención de perjudicar la reputación de una persona o empresa
- Como instrumento de presión en un conflicto comercial o personal
- Con ocultamiento deliberado de información relevante

Distinción importante

Un reporte de buena fe que no se confirma en la investigación NO es un reporte de mala fe. Solo se considera mala fe cuando existe conocimiento de la falsedad al momento de presentar el reporte.

13

Articulación con Otros Canales

Mecanismo / Area	Articulación
Canal interno de ética	Ambos gestionados por el mismo Comité. Sistemas separados por publico objetivo.
Área Legal	Interviene cuando el caso tiene implicancias jurídicas o requiere reporte a autoridades.
Capital Humano	Interviene en casos de conductas hacia personas. Ejecuta sanciones laborales.
FACTI / Auditoria	Requerida para casos financieros, fraude o control interno.
Directorio	Recibe reporte del canal. Instancia de escalamiento para alta dirección.
Atención al Cliente	Recibe derivaciones de reclamos comerciales sin componente ético.

14 Vigencia y Actualización

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de BLC Global y se aplica de manera inmediata a todas las empresas del grupo.

Revisión

El Comité de Ética revisará esta política ante cambios en la estructura del grupo, modificaciones legales, actualización de estándares internacionales o recomendaciones surgidas del funcionamiento del canal.

Comunicación de cambios

- Publicación en el sitio web corporativo de BLC Global
- Notificación a proveedores y aliados vinculados contractualmente
- Comunicación interna al equipo de gestión
- Actualización en el expediente de certificación B Corp

Este canal es parte del compromiso de BLC Global con la transparencia y la mejora continua. Permite que clientes, proveedores, socios y comunidades reporten conductas que no estén alineadas con los valores del grupo, con la certeza de que serán escuchados y protegidos.